

**UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA**



**REGLAMENTO DE ADMISIÓN**

**2015**



## **TEXTO ÚNICO DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN**

### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento norma los requisitos y procedimientos del concurso de admisión a la Universidad Jaime Bausate y Meza.

**Artículo 2.-** El concurso de admisión tiene como objetivo evaluar los méritos de los postulantes para seguir estudios en la Universidad Jaime Bausate y Meza.

En el año se realizan dos concursos de admisión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49° del Estatuto.

**Artículo 3.-** Las convocatorias de los concursos de admisión, el cronograma de inscripción y los datos relativos al lugar y fecha de la prueba de evaluación son publicados en un diario de circulación nacional, debiéndose también publicar en la página web de la Universidad.

### **CAPÍTULO II COMISIÓN DE ADMISIÓN**

**Artículo 4.-** El concurso de admisión es conducido por la Comisión de Admisión.

**Artículo 5.-** La Comisión de Admisión es responsable de la programación, organización y ejecución del proceso de admisión.

**Artículo 6.-** La Comisión de Admisión está integrada por:

- a. Decano;
- b. Director de la Escuela Profesional;
- c. Jefe de la Oficina de Admisión; y
- d. Jefe de OSAC.

**Artículo 7.-** La Comisión de Admisión, en el caso de requerirse, puede constituir subcomisiones.

**Artículo 8.-** El jefe de la Oficina de Servicios Académicos cumple las funciones de secretario ejecutivo de la Comisión de Admisión.

**Artículo 9.-** El número de vacantes es señalado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social y aprobado por el Consejo Universitario. Estas cifras son inmodificables después de aprobadas y publicadas para cada concurso, según lo dispuesto por el artículo 49° del Estatuto de la Universidad. El mismo régimen de declaración de vacantes regirá para el traslado de matrícula tanto interno como externo, así como para las exoneraciones del concurso.

### **CAPÍTULO III MODALIDADES DE INGRESO**

**Artículo 10.-** El ingreso a la Universidad Jaime Bausate y Meza es por estricto orden de mérito, de acuerdo a las modalidades siguientes:

- a) Por Examen Ordinario de Admisión para los postulantes egresados del nivel de educación secundaria;
- b) Por Evaluación Preferente para los estudiantes que se encuentren matriculados en el 5° grado del nivel de educación secundaria; y (\*)
- c) Por exoneración del examen de admisión.

**Artículo 11.-** Están exonerados del examen de admisión:

- a) Los graduados o titulados en instituciones educativas del nivel de educación superior.
- b) Los oficiales de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú;
- c) Los estudiantes que hayan aprobado en las instituciones educativas del nivel de educación superior, por lo menos cuatro periodos académicos semestrales, dos años o 72 créditos académicos;
- d) Los deportistas calificados, siempre que hayan alcanzado este rango a nivel regional, nacional o internacional; acreditados por el Instituto Peruano de Deporte (IPD)

---

**(\*)** Se dará constancia de aprobación del examen, condicionando el ingreso a la presentación del certificado de estudios de haber concluido la secundaria.

- e) Los becados propuestos por el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de nuestra casa superior de estudios, en un número de acuerdo al porcentaje de la ley N° 30476 (Ley que regula el PRODAC en las Universidades).
- f) Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.
- g) Los estudiantes que han ocupado el 1° o 2° puesto en el nivel de educación secundaria.
- h) Los estudiantes que hayan aprobado el Ciclo de Preparación Académica para el ingreso a la Universidad Jaime Bausate y Meza, organizado por el Centro Pre Universitario.

En los casos previstos en los incisos A y C, los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad

## **CAPÍTULO IV REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN**

**Artículo 12.-** Los postulantes para inscribirse, según las modalidades de ingreso señaladas en el artículo 10 del presente Reglamento, deben presentar los documentos siguientes:

1. Examen Ordinario de Admisión:
  - a) Partida de nacimiento en copia certificada;
  - b) Certificados de estudios de educación secundaria completa, originales;
  - c) Ficha de inscripción correctamente llenada;
  - d) Copia del Documento Nacional de Identidad;
  - e) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
  - f) Recibo de pago por derecho de inscripción.
2. Evaluación Preferente:
  - a) Partida de nacimiento en copia certificada;
  - b) Constancia de estar cursando el 5to. año de secundaria;
  - c) Ficha de inscripción correctamente llenada;
  - d) Copia del Documento Nacional de Identidad;
  - e) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
  - f) Recibo de pago por derecho de inscripción.

### 3. Exoneración del Examen de Admisión:

#### 3.1 Por poseer grado académico o título profesional

- a) Partida de nacimiento en copia certificada;
- b) Certificados originales de educación superior;
- c) Ficha de inscripción correctamente llenada;
- d) Copia del Documento Nacional de Identidad;
- e) Copia del título profesional o grado académico, legalizada o autenticada;
- f) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
- g) Recibo de pago por el derecho de inscripción.

#### 3.2 Por ser oficial de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú

- a) Partida de nacimiento en copia certificada;
- b) Certificados de estudios de educación superior de la institución de procedencia, originales.
- c) Ficha de inscripción correctamente llenada.
- d) Copia del Carné de Identidad o del Documento Nacional de Identidad.
- e) Copia legalizada o autenticada del Despacho de Oficial o título profesional.
- f) Constancia de estar en servicio activo o copia legalizada de la resolución que lo ubica en situación de retiro.
- g) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco.
- h) Recibo de pago por el derecho de inscripción.

#### 3.3 Por haber aprobado en instituciones educativas del nivel de educación superior, por lo menos cuatro periodos académicos semestrales, dos años o 72 créditos académicos.

- a) Partida de nacimiento en copia certificada;
- b) Certificados de estudios de educación superior, originales, que acrediten haber aprobado un mínimo de cuatro periodos lectivos semestrales completos o dos años académicos o 72 créditos;
- c) Ficha de inscripción correctamente llenada;
- d) Copia del Documento Nacional de Identidad;
- e) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
- f) Recibo de pago por el derecho de inscripción.

#### 3.4 Por ser deportista calificado.

- a) Partida de nacimiento en copia certificada.
- b) Certificados de estudios de educación secundaria completa, originales.
- c) Ficha de inscripción correctamente llenada.
- d) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- e) Carta de presentación del Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- f) Constancia de estar activo en la disciplina que practica en el momento de su postulación.
- g) Compromiso de que representará a la Universidad Jaime Bausate y Meza en la disciplina deportiva que practica.
- h) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
- i) Recibo de pago por el derecho de inscripción.

3.5 Por haber ocupado el 1° o 2° puesto en el nivel de educación secundaria:

- a) Partida de nacimiento en copia certificada;
- b) Certificados de estudios de educación secundaria completa, originales;
- c) Constancia, original, que acredite haber ocupado el 1° o 2° puesto en el cuadro de méritos en los cinco años de estudios del nivel de educación secundaria, visada por la Unidad de Servicios Educativos del Ministerio de Educación;
- d) Ficha de inscripción correctamente llenada;
- e) Copia del Documento Nacional de Identidad;
- f) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
- g) Recibo de pago por el derecho de inscripción.

3.6 Por haber aprobado el Ciclo de Preparación Académica para el ingreso a la Universidad Jaime Bausate y Meza, organizado por el Centro Pre Universitario.

- a) Partida de nacimiento en copia certificada;
- b) Certificados de estudios de educación secundaria completa, originales;



- c) Constancia de haber aprobado el ciclo de preparación académica para el ingreso a la Universidad Jaime Bausate y Meza, expedida por la Oficina de Admisión;
- d) Ficha de inscripción correctamente llenada;
- e) Copia del Documento Nacional de Identidad;
- f) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
- g) Recibo de pago por el derecho de inscripción.

3.7 Por Complementación Académica para los egresados de la Escuela de Periodismo Jaime Bausate y Meza, anteriores al año 1990.

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social;
- b) Certificados de Estudios de educación superior originales;
- c) Copia legalizada o autenticada del Título Profesional;
- d) Partida de nacimiento en copia certificada;
- e) Copia del Documento Nacional de Identidad;
- f) 02 fotografía tamaño carnet, color, fondo blanco; y
- g) Boleta de pago por el derecho correspondiente.

3.8 Por Complementación Académica para egresados de otras instituciones de educación superior.

- a) Solicitud dirigida al Decano;
- b) Copia legalizada del título profesional en Ciencias de la Comunicación o Periodismo;
- c) Certificados de estudios originales del Instituto de procedencia;
- d) Partida de nacimiento en copia certificada;
- e) Copia del Documento Nacional de Identidad; y
- f) Boleta de pago por el derecho correspondiente.

**Artículo 13.-** Para fines de identificación al momento de rendir el examen de admisión y para solicitar la devolución de sus documentos en el caso que no logre ocupar una vacante, se presentará el carnet de postulante. Además, al momento de ingresar a rendir el examen de admisión, el postulante mostrará su Documento Nacional de Identidad original.

## **CAPÍTULO V DERECHO DE INSCRIPCIÓN**

**Artículo 14.-** El derecho de inscripción se fija en el Cuadro de Tasas Educativas, del Reglamento Administrativo y Financiero de la Universidad.

**Artículo 15.-** El derecho de inscripción se abona en las entidades bancarias autorizadas, a nombre de la Universidad Jaime Bausate y Meza. Una vez abonado el derecho de inscripción no se devuelve su importe, salvo en casos excepcionales en el que se solicite la anulación de la inscripción.

**Artículo 16.-** La Universidad, en todos los casos, se reserva el derecho de admisión.

## **CAPÍTULO VI EXAMEN DE ADMISIÓN**

**Artículo 17.-** La Evaluación Preferente comprende una prueba de aptitud académica. Se realizará en un solo acto y es de tipo objetivo, de alternativa múltiple.

**Artículo 18.-** Los postulantes inscritos para la Evaluación Preferente rinden la prueba en las instalaciones de nuestra Universidad, en el día y hora señalados por la Comisión de Admisión, en coordinación con el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social.

**Artículo 19.-** El Examen Ordinario de Admisión comprende una prueba de conocimientos y de aptitud académica. Se realiza en un solo acto y es de tipo objetivo, de alternativa múltiple.

**Artículo 20.-** La elaboración de las pruebas es responsabilidad de una Comisión Especial, integrada por docentes especialistas en cada asignatura, designados por la Comisión de Admisión.

**Artículo 21.-** Los postulantes inscritos para el Examen Ordinario de Admisión se presentan a rendir la prueba de evaluación portando su carné de postulante, lápiz y borrador, en el local, fecha y hora señalados por la Comisión de Admisión.

**Artículo 22.-** En ningún caso se fija una nueva fecha a los postulantes que no se presentaron a rendir la prueba o que llegaron con retraso.

**Artículo 23.-** Los exámenes de admisión son supervisados por la Comisión de Admisión y controlados por los jurados designados para tal efecto.



**Artículo 24.-** La calificación de las pruebas es anónima y se realiza con las más estrictas medidas de seguridad, bajo la supervisión de la Comisión de Admisión.

**Artículo 25.-** Los resultados de los exámenes de admisión constan en actas, donde se consigna el puntaje y el orden de mérito alcanzado por cada postulante.

**Artículo 26.-** Los resultados del examen de admisión son publicados en la página web de la Universidad, con indicación del orden de mérito hasta cubrir el número de vacantes. En caso de empate en el último lugar, serán admitidos todos los postulantes que hubieran empatado.

Los resultados de los exámenes de admisión son inapelables; en ningún caso procede la revisión de las pruebas.

**Artículo 27.-** La prueba de evaluación es anulada, en el caso que el postulante fuera sorprendido contraviniendo las normas e instrucciones para el desarrollo del examen, debiéndose dejar constancia de este hecho en las actas de los exámenes de admisión.

**Artículo 28.-** La Universidad interpone acción judicial contra quienes incurran en los actos dolosos siguientes:

- a) Hacerse suplantar por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b) Haber presentado en la inscripción o en cualquier acto posterior, documentos falsos o adulterados.

Independientemente de la acción judicial contra quienes incurran en los actos dolosos señalados, la Universidad los inhabilita para postular nuevamente.

## **CAPÍTULO VII INGRESO A LA UNIVERSIDAD**

**Artículo 29.-** La relación de ingresantes, por cada una de las modalidades de ingreso previstas en el artículo 10 del presente Reglamento, se publican por orden de mérito o alfabético, según el caso, el mismo día de la aplicación del examen ordinario de admisión.

**Artículo 30.-** Los postulantes que han alcanzado vacante en el Concurso de Admisión deben recabar la constancia de ingreso en la Oficina de Admisión en

el plazo de cinco días contados a partir de la publicación de la relación de ingresantes.

**Artículo 31.-** Los ingresantes deben matricularse dentro del plazo que señala el Cronograma de Actividades, en el local y turno que establece la Universidad Jaime Bausate y Meza.

**Artículo 32.-** Los ingresantes que no puedan matricularse en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Universidad Jaime Bausate y Meza tienen derecho a reservar su matrícula hasta por el término de dos periodos académicos. Para tal efecto, deben presentar una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social, adjuntando la copia de la constancia de ingreso y la boleta de pago por el derecho correspondiente.

**Artículo 33.-** Los ingresantes que no registren su matrícula en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Universidad Jaime Bausate y Meza y no hayan solicitado reserva de matrícula, podrán solicitar la actualización de matrícula para el periodo académico siguiente.

**Artículo 34.-** El postulante que no logre ingresar a la Universidad Jaime Bausate y Meza puede retirar su expediente, a partir del octavo día después de la fecha de publicación de la relación de ingresantes y hasta transcurridos los 30 días posteriores, luego de los cuales se procede a incinerar los expedientes no retirados.

**Artículo 35.-** Los documentos presentados para el Concurso de Admisión, en el caso de los ingresantes, no pueden ser materia de préstamo o devolución, por ningún motivo, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Estudios.

**Artículo 36.-** Los estudiantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza que no logren alcanzar vacante tienen derecho a inscribirse para el Examen Ordinario de Admisión, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 12, numeral 1 del presente Reglamento.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

La Comisión de Admisión de la Universidad Jaime Bausate y Meza, velará por el estricto cumplimiento del presente Reglamento y resolverá los casos no previstos en él. Sus fallos son inapelables.

A propuesta de la Comisión de Admisión, el Consejo Universitario podrá acordar que en un mismo proceso de admisión se aplique más de un examen de admisión. El examen de admisión siempre se ajustará a lo previsto en este reglamento.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario y publicado en la página web de la Universidad.

El presente Reglamento fue aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 27 de marzo de 2015.



Calendario de Admisión - AGOSTO / DICIEMBRE 2016

Nº	TRÁMITE	M O D A L I D A D			
		Admisión Ordinaria	Evaluación Preferente	Preparación académica PRE BAUSATE (Del 10 de octubre al 16 de diciembre)	Traslados
1	Inscripciones y presentación de documentos	01 de junio al 05 de agosto	01 de junio al 25 de agosto	15 de agosto al 07 de octubre	01 de junio al 25 de julio
2	Entrevista personal	15 de junio al 05 de agosto	15 de junio al 25 de agosto	Del 21 de noviembre al 16 de diciembre	15 de junio al 05 de agosto
3	Prueba de conocimientos	07 de agosto	1ra. convocatoria: 27 de agosto 2da. convocatoria: 26 de noviembre	17 de diciembre (examen final PRE BAUSATE)	
4	Entrega de resultados				Hasta el 05 de agosto
5	Entrega de Certificados de Ingreso	A partir del 08 de agosto	Enero / febrero 2017	02 de enero	A partir del 09 de agosto
6	Charla Informativa	08 de agosto	Enero, 2017		25 de julio
7	Ciclo de Preparación PREFERENTE sábados y domingos • De 8:00 a 12:30		1ra. convocatoria: Del 05 al 20 de agosto 2da. convocatoria: Del 29 de octubre al 13 de noviembre		